

APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A 9277 USUARIOS CON 60% DE VULNERABILIDAD ECONOMICA, SEGÚN REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, POR PERIODO AÑO 2022.

RESOLUCIÓN N° 2670 /2022.

RECOLETA, 26 AGO 2022

VISTOS:

1. Teniendo presente, lo indicado en el artículo 7°, del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, según lo establezca la ordenanza local que al efecto se dicte.
2. Lo establecido en el artículo 6°, de la Ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre 2018, sobre exención de pago de derecho de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total del pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad.
3. Decreto exento N° 497, de fecha 23 de marzo 2022, que apruebo modificación del artículo N° 9 de la Ordenanza N° 67, de fecha 04 de diciembre de 2018, que estableció vigencia de un (1) año para las exenciones o por el termino de las condiciones que dieron origen al beneficio.
4. Artículo 7°, de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, que señala que la Dirección de Desarrollo Comunitario entregará de forma reservada la información del Registro Social de Hogares de los beneficiarios a la Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato, a objeto que esta realice el proceso de formalización de exenciones, sin necesidad de una solicitud explícita del beneficiario.
5. Correo electrónico de fecha 25/01/2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que remite registro con nómina de 118.240 hogares que clasifican dentro del 60% de vulnerabilidad socioeconómica, nómina que contiene los siguientes campos: número de orden, RUT, nombre del beneficiario y dirección del inmueble.
6. Resolución N°1384 de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba exención total del pago de Derechos de Aseo Domiciliarios, para el año 2022, a 12.686 usuarios con 60% de vulnerabilidad, según Registro Social de Hogares.
7. Análisis del Departamento de Aseo, donde se detectó beneficiarios no incluidos en la Resolución de exención N°1384/22.
8. Requerimiento de información a la Dirección de Obras Municipales respecto a un análisis del archivo enviado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
9. Correo electrónico de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 01/07/2022, que remite nómina donde identifica el rol de 48.057 direcciones con Registro Social de Hogares.

11. Nómina de 9.277 beneficiarios exentos de pago de derechos de aseo, que contiene la siguiente información: dirección del inmueble, rol, Rut del beneficiario y tramo en el que se encuentra según RSH, visado por Director de DIMAO, Don Francisco Moscoso Guerrero, incluida en CD.
12. El Decreto Exento N°1381 de fecha 25 de agosto del 2021, que designa a Don Matías Rojas Hales como Secretario Municipal (S).

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 186 de fecha 22 de enero de 2020, que delegó atribuciones en el señor Francisco Moscoso Guerrero, Director del Medio ambiente, Aseo y Ornato; de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha Dicto la siguiente Resolución.

RESOLUCION:

1. **EXÍMASE** del pago total del derecho de aseo domiciliario, a contar del 01 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a 9.277 usuarios que se identifican en registro electrónico adjunto (CD), (drive: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1-135BaQys4OfiDdgAYkWFauNOMGpx2mu>), los cuales se encuentra clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares; antecedente que es parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y administrativos.
2. **INGRESESE** en el sistema computacional por la unidad técnica de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, al módulo de Tesorería Municipal de SMC, los beneficiarios del CD adjunto.
3. **VERIFÍQUESE** anualmente por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en base a la información del Registro Social de Hogares que le remita la Dirección de Desarrollo Comunitario, que los beneficiarios cumplan con la condición socioeconómica que les da derecho a la exención del pago.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE


MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


FRANCISCO MOSCOSO GUERRO
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

MRH/FMG/CMM/mfp

APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A 12.686
USUARIOS CON 60% DE VULNERABILIDAD
ECONÓMICA, SEGÚN REGISTRO SOCIAL DE
HOGARES, POR PERIODO AÑO 2022.
RESOLUCIÓN N° 1384 /2022.
RECOLETA 28 ABR. 2022 /2022.

VISTOS:

1. El artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, según lo establezca la ordenanza local que al efecto se dicte.
2. El artículo 6° de la Ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre 2018, sobre exención de pago de derecho de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total del pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad.
3. El correo electrónico de fecha 28/02/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que remite un registro con la nómina de 61.025 hogares que clasifican dentro del 60% de vulnerabilidad socioeconómica y en el cual se identifican los siguientes campos: número de orden, RUT, nombre del beneficiario y dirección del inmueble.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°186 de fecha 20 de enero de 2020, que delega atribuciones en el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo, grado 8, y de acuerdo a lo establecido en la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente (S) del resolución:

RESOLUCION:

1. **EXÍMASE** del pago total del derecho de aseo domiciliario, a contar del 01 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a los 12.686 usuarios que se identifican en registro electrónico (CD) adjunto, los cuales se encuentra clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social de Hogares; antecedente que es parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y administrativos.
2. **REALICENSE** por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, todas las acciones necesarias para incorporar las exenciones de cada uno de los beneficiarios en el archivo maestro computacional.
3. **VERIFIQUESE** anualmente por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en base a la información del Registro Social de Hogares que le remita la Dirección de Desarrollo Comunitario, que los beneficiarios cumplan con la condición socioeconómica que les da derecho a la exención del pago.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

CMM/mfp



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: -Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.



----- Mensaje reenviado -----

De: **Maria Elena Gutierrez** <magutierrez@recoleta.cl>

Fecha: El mar, 25 de ene. de 2022 a la(s) 11:54

Asunto: NOMINA RSH

Para: Claudia Cabello <ccabello@recoleta.cl>

Estimada

Junto con saludar, envío la nómina hasta diciembre 2021

Saludos

Maria Elena Gutierrez
Encargada de Programa Registro Social de Hogares
Dirección de Desarrollo Comunitario
magutierrez@recoleta.cl
29457507

Edificio Consistorial,
Avenida Recoleta 2774. Recoleta



municipalidad
Recoleta
Somos todos

www.recoleta.cl

Datos de aseo - Cruces con rol

Eduardo Maldonado <emaldonado@recoleta.cl>

1 de julio de 2022, 11:44

Para: Maria Fernanda Perez Rojas <maperez@recoleta.cl>

CC: Alfredo Parra Silva <aparra@recoleta.cl>, Angelica Lobos <alobos@recoleta.cl>, Francisco Moscoso <fmoscoso@recoleta.cl>

Estimada

Adjunto el avance del cruce de rol con las direcciones del registro social de hogares. En principio, logre vincular un total de 48.057 direcciones con el rol (cerca del 78,5% de los datos totales). En ese sentido casi 12 mil datos no pudieron ser cotejados principalmente producto de errores en la numeración entregada y que no calzan con nuestros datos. También hay errores en los datos de las calles y hay datos vinculados a departamentos los cuales si bien, se puede obtener el rol es necesario depurarlos más detalladamente. Asimismo, la información que logre cruzar también se puede especializar y expresar en un plano, por lo que les propongo reunirnos y conversar por esta vía en el caso de seguir analizando esta información.

Quedando atento a sus comentarios

Saludos cordiales

[Texto citado oculto]

 **RSH_CON_ROL_FINAL.xlsx**
11723K

APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A 9277 USUARIOS CON 60% DE VULNERABILIDAD ECONOMICA, SEGÚN REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, POR PERIODO AÑO 2022.

RESOLUCIÓN N° 2670 /2022.

RECOLETA, 26 AGO. 2022.

VISTOS:

1. Teniendo presente, lo indicado en el artículo 7°, del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, según lo establezca la ordenanza local que al efecto se dicte.
2. Lo establecido en el artículo 6°, de la Ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre 2018, sobre exención de pago de derecho de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total del pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad.
3. Decreto exento N° 497, de fecha 23 de marzo 2022, que apruebo modificación del artículo N° 9 de la Ordenanza N° 67, de fecha 04 de diciembre de 2018, que estableció vigencia de un (1) año para las exenciones o por el termino de las condiciones que dieron origen al beneficio.
4. Artículo 7°, de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, que señala que la Dirección de Desarrollo Comunitario entregará de forma reservada la información del Registro Social de Hogares de los beneficiarios a la Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato, a objeto que esta realice el proceso de formalización de exenciones, sin necesidad de una solicitud explícita del beneficiario.
5. Correo electrónico de fecha 25/01/2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que remite registro con nómina de 118.240 hogares que clasifican dentro del 60% de vulnerabilidad socioeconómica, nómina que contiene los siguientes campos: número de orden, RUT, nombre del beneficiario y dirección del inmueble.
6. Resolución N°1384 de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba exención total del pago de Derechos de Aseo Domiciliarios, para el año 2022, a 12.686 usuarios con 60% de vulnerabilidad, según Registro Social de Hogares.
7. Análisis del Departamento de Aseo, donde se detectó beneficiarios no incluidos en la Resolución de exención N°1384/22.
8. Requerimiento de información a la Dirección de Obras Municipales respecto a un análisis del archivo enviado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
9. Correo electrónico de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 01/07/2022, que remite nómina donde identifica el rol de 48.057 direcciones con Registro Social de Hogares.
10. Análisis de información enviada por la Dirección de Obras, realizándose cruce de información, dando como resultado listado de beneficiarios de la presente resolución.

10. Análisis de información enviada por la Dirección de Obras, realizándose cruce de información, dando como resultado listado de beneficiarios de la presente resolución.
11. Nómina de 9.277 beneficiarios exentos de pago de derechos de aseo, que contiene la siguiente información: dirección del inmueble, rol, Rut del beneficiario y tramo en el que se encuentra según RSH, visado por Director de DIMAO, Don Francisco Moscoso Guerrero, incluida en CD.
12. El Decreto Exento N°1381 de fecha 25 de agosto del 2021, que designa a Don Matías Rojas Hales como Secretario Municipal (S).

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 186 de fecha 22 de enero de 2020, que delegó atribuciones en el señor Francisco Moscoso Guerrero, Director del Medio ambiente, Aseo y Ornato; de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha Dicto la siguiente Resolución.

RESOLUCION:

1. **EXÍMASE** del pago total del derecho de aseo domiciliario, a contar del 01 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a 9.277 usuarios que se identifican en registro electrónico adjunto (CD), (drive: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1-135BaQys4OfiDdgAYkWFauNOMGpx2mu>), los cuales se encuentra clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares; antecedente que es parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y administrativos.
2. **INGRESESE** en el sistema computacional por la unidad técnica de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, al módulo de Tesorería Municipal de SMC, los beneficiarios del CD adjunto.
3. **VERIFÍQUESE** anualmente por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en base a la información del Registro Social de Hogares que le remita la Dirección de Desarrollo Comunitario, que los beneficiarios cumplan con la condición socioeconómica que les da derecho a la exención del pago.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO; MATIAS ROJAS HALES, SECRETARIO MUNICIPAL(S).


MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRH/FMG/CMM/mfp

TRANSCRITO A: -Secretaría Municipal. Administración Municipal. Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

